



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/1997/L.24  
3 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1997  
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997  
Tema 6 i) del programa

CUESTIONES DE COORDINACION Y DE PROGRAMAS Y OTRAS CUESTIONES:  
PROCLAMACION DE AÑOS INTERNACIONALES

Japón: proyecto de resolución

Proclamación del año 2001 como Año Internacional de  
los Voluntarios

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"Proclamación del año 2001 como Año Internacional de  
los Voluntarios

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2659 (XXV) de 17 de diciembre de 1970, en la que decidió establecer dentro de la estructura actual del sistema de las Naciones Unidas y a partir del 1º de enero de 1971 un grupo internacional de voluntarios cuyos miembros serían designados, colectiva e individualmente, con el nombre de Voluntarios de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 31/131 de 16 de diciembre de 1976, en la que pedía al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre otras cosas, que estudiaran

los mejores medios para lograr la máxima participación posible de los jóvenes y de las organizaciones juveniles en la planificación y ejecución de programas para la juventud iniciados por los Voluntarios de las Naciones Unidas.

Recordando igualmente su resolución 31/166 de 21 de diciembre de 1976, en la que pedía al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que continuara desarrollando y ampliando las actividades de los Voluntarios de las Naciones Unidas en la esfera de los servicios nacionales para el desarrollo.

Recordando su resolución 40/212 de 17 de diciembre de 1985, en la que reconocía la conveniencia de estimular la labor de todos los voluntarios que trabajaban tanto sobre el terreno como en el marco de organizaciones multilaterales, bilaterales o nacionales, no gubernamentales o con apoyo de los gobiernos, y de dar aliento a esos voluntarios, muchos de los cuales prestaban sus servicios a costa de considerables sacrificios personales, y en la que invitaba a los gobiernos a celebrar todos los años, el 5 de diciembre, un Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, y pedía al Secretario General que continuara promoviendo en todo el mundo la publicidad acerca de la importante función que cumplen los servicios de voluntarios,

Teniendo presente la conclusión de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en el sentido de que la mujer debería poder seguir adquiriendo conocimientos y aptitudes pasada su juventud, y de que este concepto de aprendizaje permanente incluye los conocimientos y las aptitudes adquiridas en la educación y la capacitación formal, así como el aprendizaje informal, por ejemplo en las actividades voluntarias, el trabajo no remunerado y los conocimientos tradicionales <sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup>Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta 96.IV.13 (A/CONF.177/20/Rev.1), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 73.

Teniendo asimismo en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social <sup>2</sup> y el énfasis puesto en la importancia de que nuevos actores, en particular los individuos y organizaciones de la sociedad civil, tomen la iniciativa a nivel local, nacional e internacional, y en la necesidad de promover los trabajos de voluntarios socialmente útiles y de asignar los recursos apropiados en apoyo de esos trabajos,

Teniendo presente la decisión 96/32 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, en la que la Junta Ejecutiva reconocía la importancia de la contribución aportada por los voluntarios en todo el mundo y respaldaba los esfuerzos de los Voluntarios de las Naciones Unidas encaminados a promover aún más la labor de los voluntarios;

Advirtiendo la importante contribución que los voluntarios aportan en sus propios países al aumento del bienestar y la materialización de las aspiraciones de sus compatriotas a un bienestar económico y social mayor,

Advirtiendo asimismo los grandes logros alcanzados por los voluntarios asignados internacionalmente a la consecución de los objetivos de desarrollo de los Estados Miembros,

Advirtiendo igualmente la asistencia prestada por los Voluntarios de las Naciones Unidas, en particular a los órganos y a las operaciones de las Naciones Unidas, en los campos del desarrollo económico y social, la ayuda humanitaria y la promoción de la paz, la democracia y el respeto de los derechos humanos y, sobre todo, en lo que respecta a tratar de asociar estrechamente esos esfuerzos a las poblaciones a las que están destinados,

Convencida de que la necesidad de los trabajos de voluntarios es mayor que nunca a la vista de los efectos adversos que problemas mundiales como la degradación medioambiental, el uso indebido de drogas y el VIH/SIDA ejercen en los sectores más vulnerables de las sociedades,

---

<sup>2</sup>Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta 96.IV.8 (A/CONF.166/9)).

y de la tendencia contemporánea de la sociedad civil, en asociación con los gobiernos y el sector privado, a asumir responsabilidades crecientes en el proceso de desarrollo,

Convencida igualmente de que un año destinado a profundizar el reconocimiento, la facilitación, el interfuncionamiento y la promoción de los servicios de voluntarios, con particular énfasis en las actividades a nivel local, podría suponer una contribución importante a generar una mayor conciencia de los logros y la capacidad de servicio de los voluntarios, a estimular ofertas de servicio de un número creciente de individuos y a canalizar recursos que permitan una eficacia aún mayor de ese servicio,

Advirtiendo con satisfacción que la propuesta de proclamación del año se ha ganado un apoyo general,

Teniendo en cuenta su resolución 35/424 de 5 de diciembre de 1980 y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a las directrices para la proclamación de años y aniversarios internacionales,

1. Proclama el año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios;
2. Invita a los gobiernos, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, voluntarias y no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria a que colaboren y determinen los medios de promover el reconocimiento, la facilitación, el interfuncionamiento y la promoción de los servicios de voluntarios en los preparativos y la observancia del Año;
3. Designa al Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que actúen como centro de coordinación de la preparación, observancia y seguimiento del Año dentro del sistema de las Naciones Unidas y exhorta a los Voluntarios de las Naciones Unidas a que continúen el proceso de estrecha colaboración y asociación con gobiernos, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, voluntarias y no gubernamentales, en particular en lo que se refiere a la preparación y observancia del Año;
4. Invita a los órganos normativos y a las secretarías de los organismos especializados, las organizaciones y otros órganos del sistema

de las Naciones Unidas a que consideren y hagan esfuerzos especiales por conseguir los objetivos del Año durante el período 1998-2001 y se ocupen del seguimiento del Año en beneficio de todos los países y pueblos en el contexto de sus mandatos sustantivos;

5. Exhorta a los Estados Miembros y a otros participantes en la observancia del Año a que destaquen el año 2001 como ocasión especialmente propicia para los pueblos del mundo que luchan por una vida mejor, basada en el compromiso voluntario de individuos y grupos de compartir su tiempo, sus recursos y sus conocimientos en beneficio de los menos favorecidos;

6. Pide que se organice una campaña concertada de promoción e información en nombre del Año a nivel nacional, regional e internacional, con una fuerte participación de los medios de comunicación;

7. Pide al Secretario General que:

a) Adopte medidas específicas, a través de todos los medios de comunicación de que disponga, particularmente dentro del mandato del Departamento de Información Pública de la Secretaría, para dar una amplia publicidad a los preparativos y a la observancia del Año y para distribuir información sobre este tema;

b) Informe sobre la observancia del Año a nivel nacional, regional e internacional y someta propuestas específicas sobre el seguimiento del Año, incluido en su caso un proyecto de plan de acción, a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones."

-----